

DECRETO ALCALDICIO NRO. 1862

BULNES; 07 ABR. 2025

APRUEBA MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 5216/2022 Y DESIGNA NUEVAS FUNCIONES.

VISTOS:

- a) El Estatuto de Salud y Carrera Funcionaria Ley 19.378 del 13 de abril de 1995, la Ley 19.607 que modifica el Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 5216 de fecha 22 de diciembre de 2022, que nombra en calidad Indefinido al Sr. Blas Ignacio Rubilar Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para desempeñarse como enfermero - Encargado de Calidad del Departamento de Salud Municipal de Bulnes y sus establecimientos dependientes, a contar del 01 de enero de 2023.-
- c) El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2025, del Sr. Mario Urra Zambrano - Jefe del Departamento de Salud de Bulnes, en el cual dada a la necesidad del servicio de reestructurar las áreas de enfermería de los Centros de Salud, solicita realizar modificación de decreto de nombramiento de Don Blas Rubilar Barrera, Enfermero - Encargado de calidad, quien a partir del 01 de abril, se desempeñará como enfermero del CECOSF Tres Esquinas y/o CESFAM Santa Clara.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 7.422 de fecha 06 de diciembre del 2024, mediante el cual asume el cargo de Alcalde de la comuna de Bulnes Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso, en consideración al acta de proclamación de Alcalde de fecha 25 de noviembre del 2024 Rol N° 261-2024, enviado por el tribunal electoral regional de Ñuble.

DECRETO :

1. **APRUEBASE** modificación a partir del 01 de abril de 2025 independientemente de la tramitación total del acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N° 5216 de fecha 22 de diciembre de 2022, que nombra en calidad Indefinido al Sr. BLAS IGNACIO RUBILAR BARRERA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en lo relativo a las funciones que desempeñará, expresados en el punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 5216/2022 y específicamente a su función de "Encargado de Calidad".
2. **DESÍGNASE** a contar del 01 de abril de 2025 a Don BLAS IGNACIO RUBILAR BARRERA la función de enfermero para la atención de usuario(as) del Centro Comunitario de Salud Familiar Tres Esquinas y/o Centro de Salud Familiar Santa Clara, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que, el Decreto Alcaldicio N° 5216 de fecha 22 de diciembre de 2022 se encuentra plenamente vigente, con la excepción de lo modificado por el presente documento.
4. **ESTABLESCASE** que Don Blas Rubilar Barrera deberá entregar un acta completa y con todos los antecedentes relativo a Calidad a quien asume esta función en un plazo de 30 días corridos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO SAN MARTIN GODOY
Secretario Municipal (S)

GBT/UA/R&MG/DSA/MUZ/PEW/mcp.

DISTRIBUCIÓN: Oficina de partes e informaciones Municipalidad de Bulnes; Archivo RRHH DESAMU.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO
ALCALDE

Carlos Palacios 560, Bulnes, Ñuble
desamu@imb.cl
www.imb.cl

5216
DECRETO ALCALDICIO N° _____

NOMBRAMIENTO EN CALIDAD INDEFINIDO.

BULNES; 22 DIC 2022

VISTOS:

- a) El Estatuto de Salud y Carrera Funcionaria Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995, las modificaciones al Estatuto de atención Primaria de Salud Municipal de acuerdo a la Ley N° 19.607.
- b) La Ley 21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, de fecha 06 de febrero de 2021.
- c) El Decreto N° 5, publicado el 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud; Subsecretaría de redes asistenciales, que aprobó el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3.935 de fecha 07 de octubre de 2022, que aprueba el llamado y bases a concurso Interno Ley 21.308 año 2022 del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 5.036 de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba el listado definitivo de los seleccionados por concurso Interno - Ley 21.308 del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, para ser contratados en calidad indefinido desde el 01 de enero de 2023.
- f) El correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2022, del Sr. Mario Urza Zambrano - Jefe del Departamento de Salud Municipal de Bulnes, en el cual notifica al Sr. Blas Rubilar Barrera, que obtuvo un total de 709,29 puntos siendo seleccionado en Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Bulnes de acuerdo a la Ley 21.308, para ser contratado en forma indefinida desde el 01 de enero de 2023.-
- g) El correo de fecha 21 de diciembre de 2022, del Sr. Blas Rubilar Barrera, en el cual acepta su contratación indefinida por Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal de Bulnes.-
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

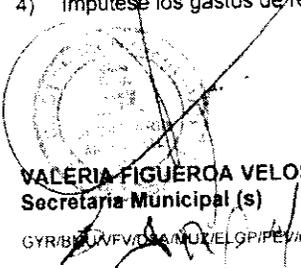
CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 5.155 de fecha 19 de diciembre de 2022, que aprueba y fija Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Bulnes para el año 2023.
- b) El Decreto Alcaldicio N° 5.178 de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba con observaciones la Dotación del Cesfam Santa Clara y Cecosf Tres Esquinas comuna de Bulnes año 2023, según Resolución Exenta 1C N° 5074, de fecha 27 de octubre del 2022.
- c) El Certificado N° 348 de fecha 21 de diciembre de 2022, de disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del nombramiento en calidad indefinido del Sr. Blas Rubilar Barrera, en categoría B nivel 13.-
- d) El certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores individuales de salud, bajo el N° [REDACTED] del Sr. Blas Ignacio Rubilar Barrera, cédula de identidad N° [REDACTED] Enfermero.-

DECRETO:

- 1) **NÓMBRESE** en calidad indefinido al Sr. Blas Rubilar Barrera, Cédula de Identidad N° [REDACTED], quien ha sido seleccionado por concurso interno de acuerdo a la Ley 21.308, para desempeñarse como Enfermero - Encargado de Calidad del Departamento de Salud Municipal de Bulnes y sus establecimientos dependientes, en categoría B, nivel 13, a contar del 01 de enero de 2023.-
- 2) La jornada de Trabajo de Don Blas Rubilar Barrera será de 44 horas semanales.-
- 3) Déjese constancia que los antecedentes personales del Sr. Blas Rubilar Barrera se encuentran registrados por la Contraloría General de la República.-
- 4) Impútese los gastos de remuneración al ítem 215 21 01 del presupuesto de Salud Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


VALERIA FIGUEROA VELOSO
Secretaría Municipal (s)

GYR/BB/UVFV/D/AMU/VELOPIPE/mcp

Distribución: Archivo de Partes, Interesado, Ex. Individual, Finanzas.-



GUILLERMO YEBER RODRÍGUEZ
Alcalde